



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 148-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 29 de Diciembre de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2020;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0357-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se modifique el artículo 5º de la ORDENANZA N°010-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 29 de octubre del 2020, respecto a la ubicación del puesto de venta, en atención al Informe N° 0266-2020-MDSM-COVID-19/GDEL/SGGIE/EJSN, emitido por el Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Informe N° 0266 - 2020 - MDSM - COVID - 19/GDEL/SGGIE/EJSN, la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas, sustenta la necesidad de modificar la ORDENANZA N°010-2020-MDSM/HRI/A, para el cambio de lugar para la instalación del proyecto, debido que "el lugar se encuentra a inmediaciones del centro de salud, manifestando que atiende diariamente a personas con diversas enfermedades, incurriendo el peligro de contagio del COVID19";

Que, mediante Informe N° 0178-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita que disponga la prosecución del trámite de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDSM/HRI/A, por motivo de cambio de lugar de ejecución del proyecto, alrededor de la plaza de Armas del Distrito de San Marcos;

Que, mediante Memorandum N° 0927-2020-COVID19/GM/MDSM, la Gerencia Municipal, en atención a lo remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su Opinión Legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 1137-2020-TR-MDSM-GAJ, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Legal, OPINA que resulta procedente modificar el Artículo 5, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 29 de octubre del 2020, que establece la ubicación del puesto de venta, en atención al Informe N° 0266-2020-MDSM-COVID-19/GDEL/SGGIE/EJSN, emitido por el Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

caso. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para proseguir con el trámite correspondiente conforme a lo recomendado;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad rechazar la solicitud de modificación del Artículo 5º de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 29 de octubre del 2020, por no contar con los informes técnicos correspondientes;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR**, la solicitud de modificación del Artículo 5º de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 29 de octubre del 2020, por no contar con los informes técnicos correspondientes

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE